

49

Radicación n.º82259

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

NEFTALÍ DE JESÚS TOBÓN PARRA vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

Téngase en cuenta la renuncia presentada por la doctora Manuela Palacio Jaramillo al poder otorgado por la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado

| CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO | 050013105008201501206-01 |
|--------------------------|--|
| RADICADO INTERNO: | 82259 |
| RECURRENTE: | NEFTALI DE JESUS TOBON PARRA |
| OPOSITOR: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES |
| MAGISTRADO PONENTE: | DR.FERNANDO CASTILLO CADENA |



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 10-07-2020, Se notifica por anotación en estado n.º 54 la providencia proferida el 09-07-2020.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 15-07-2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 09-07-2020..

SECRETARIA_